

Radicación :17001-40-03-007-2018-00691-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve de diciembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta que el secuestre actuante dentro del presente proceso no rindió cuentas de su gestión dentro del término concedido, a pesar de existir constancia de entrega del oficio por medio del cual se le comunicó el cese de sus funciones, de rendirlas deberá hacerlo en proceso separado.

NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notifica en el estado	
No. 150	Del 10 DE DICIEMBRE DE 2020
MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria	